



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 180-2021/MPL-GM. PÁG. 01**

Lambayeque, 12 de noviembre de 2021.

**VISTO:**

Carta Pedido N° 333/2021-MPL-GIU, Proveído N° 3077/2021-MPL-GM, Proveído N° 006037/2021-GAF Informe N° 622-2021-CAST, Informe N° 2282/2021-MPL-SGL, Proveído N° 006132/2021-GAF, Proveído N° 01532/2021-MPL-SGP, Informe N° 2368-2021-MPL-SGL, Informe N° 0937-2021-GAF, Proveído N° 3294-2021/MPL-GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que *son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2021-MPL-A de fecha 22 de octubre de 2021, se designa al Abog. BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 319-2021-MPL-A de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo segundo: OTORGAR, a partir de la fecha, al Gerente Municipal, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el inciso 47.3. del mismo marco normativo refiere que: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado*". A la vez el inciso 47.4. refiere que "*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*".

Que, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaboran las bases del proceso de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; asimismo siendo las bases administrativas un documento que guiará, el comportamiento de todos los intervinientes (Directos e indirectos) en el proceso de contratación, la elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus precisiones; recaerá buena parte del éxito de la contratación.



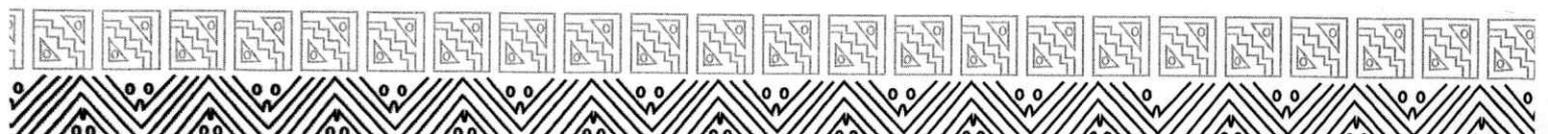
Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.



*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 180-2021/MPL-GM. PÁG. 02

Que, mediante Carta Pedido N° 333/2021-MPL-GIU de fecha 18 de octubre de 2021, en donde la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo de la MPL, remite especificaciones técnicas para el requerimiento para contratación de Bienes Adquisición de 03 Unidades móviles- camionetas 4x4 doble cabina para implementar el proyecto: “mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana de la ciudad de Lambayeque”, en atención al informe N° 1399-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de la Subgerencia de Obra y la solicitud de pedido N° 001770.

Que, con proveído N° 3077/2021-MPL-GM de fecha 19 de octubre de 2021, Gerencia Municipal traslada documentación para evaluación y de acuerdo a la disponibilidad financiera ejecutar las acciones correspondientes, asimismo con Proveído N° 006037/2021-GAF de fecha 19 de octubre de 2021, Gerencia de Administración y finanzas remite para conocimiento e indagación de mercado;

Que, con Informe N° 622-2021-CAST de fecha 22 de octubre de 2021, el Cotizador de la Subgerencia de Logística remite Indagación de mercado, respecto a la Adquisición de 03 Unidades móviles- camionetas 4x4 doble cabina para implementar el proyecto, donde especifica el monto según el expediente técnico, por monto de S/ 518,703.75 soles;

Que, con Proveído N° 01532/2021-MPL-SGP de fecha 27 de octubre de 2021 en donde la Subgerencia de Presupuesto, hace llegar la certificación de Crédito Presupuestario N° 0184/2021, de fecha 27-10-2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2021/MPL-A de fecha 02 de noviembre del 2021, se aprueba LA DECIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2021, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR INCLUSIÓN.

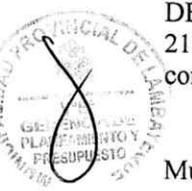
Que, mediante Informe N° 2368-2021-MPL-SGL de fecha 09 de noviembre de 2021, Subgerencia de Logística, eleva la documentación respectiva para su revisión y solicita la *Aprobación del Expediente de Contratación del presente Procedimiento de Selección*, por el valor estimado de S/ 518,703.75 (Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Tres con 75/100 soles); y *consecuentemente la designación del comité de selección de conformidad a lo estipulado en el artículo 42° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones*.

Que, mediante informe N° 0937/2021-GAF de fecha 10 de noviembre de 2021, Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 322/2021-MPL-A de fecha 02 de noviembre de 2021 se aprueba la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2021 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que contiene el mencionado procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2021-MPL/CS, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE CON SNIP N° 289537 y CUI N° 2195647; solicitando la Aprobación respectiva del procedimiento de selección, así como la designación del comité de selección para dar continuidad al procedimiento de selección.

Que, conforme Proveído N° 3294-2021/MPL-GM de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal, remite la documentación para revisión, evaluación y emisión de acto resolutorio correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, a la Resolución de Alcaldía N° 319-2021-MPL/A la misma que delega facultades a la Gerencia Municipal; y

RECIBIDO 16 NOV 2021

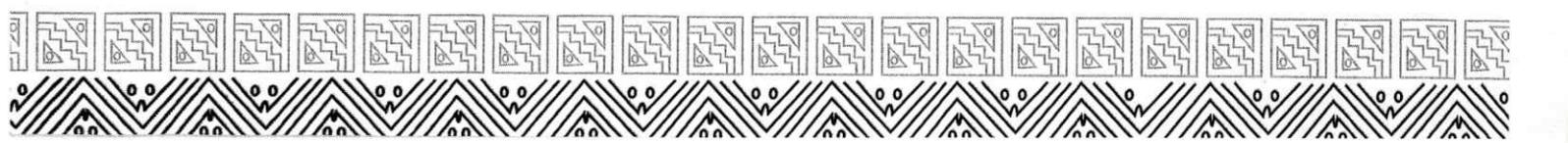


Lambayeque, Ciudad Generosa y Benemérita.



*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 180-2021/MPL-GM. PÁG. 03

a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2021-MPL/CS CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNIDADES MOVILES PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE” CON CODIGO SNIP N° 289537 Y CUI N° 2195647, por el valor estimado de S/ 518,703.75 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 75/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección designados en la Resolución de Gerencia N° 028-2021/MPL-GM, actúen bajo responsabilidad y desarrollen sus acciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente proceso así como las bases, deberá sujetarse al marco normativo vigente, dando cuenta permanente de las acciones que se vienen desarrollando al órgano encargado de las contrataciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Abog. Branko A. Flores Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL

**Distribución:**

- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GAF
- GPP
- GIU
- SGOFYATP
- SGL
- Estudios y Proyectos
- Integrantes titulares y suplentes (6)
- Publicación
- Archivo.

RECIBIDO 16 NOV 2021



Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

